



-2024-2046

66579-2024

Manizales, lunes 30 de septiembre de 2024

Señor

Anónimo

Anónimo

Anónimo

Asunto: Respuesta PQR 66579-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

VECINOS Y TRANSEÚNTES DEL SECTOR DEL PARQUE DEL AGUA OLAYA HASTA LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 25 Y 19 ESTAMOS CANSADOS Y HASTIADOS DE LA INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LOS TALLERES DE MOTOS EN LOS ANDENES Y LAS VÍAS DE ESTE SECTOR CÉNTRICO DE LA CIUDAD. SE LLENÓ EL SECTOR DE TALLERES DE MOTOS QUE TIENEN DE PARQUEADERO Y SITIO DE TRABAJO EL ESPACIO PÚBLICO COMO ANDENES Y VÍAS, LA GENTE TIENE QUE BAJARSE DEL ANDÉN Y EXPONER SU VIDA EN LA VÍA PORQUE LOS ANDENES SON PARQUEADEROS DE MOTOS. AGENTES DE TRÁNSITO PASAN CONSTANTEMENTE POR EL SECTOR Y NO LOS SANCIONAN, SE HACEN LOS DE LA VISTA GORDA, SOLO SE LLEVAN CARROS MAL PARQUEADOS. LA CALLE 16 ENTRE LA AVENIDA DEL CENTRO Y LA CARRERA 21 ESTÁ COMPLETAMENTE INVADIDA LA VÍA, SOLO DEJAN UN POCO ESPACIO PARA PASAR UN CARRO PEQUEÑO, Y LAS BERMAS DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 23 Y 24 YA NO LES CABEN LAS MOTOS ENTONCES SE APROPIARON DE LOS ANDENES. POR FAVOR HAGAN PLANEACIÓN TERRITORIAL MEJOR PARA QUE UBIQUEN ESTOS NEGOCIOS EN OTRO SITIO QUE NO SEA EN PLENO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, ADEMÁS EXÍJANLES A LOS COMERCIANTES QUE TENGAN LOCALES DONDE PUEDAN TRABAJAR ADENTRO, PERO TIENEN LOCALES DONDE AL PARECER SOLO LES CABE LA HERRAMIENTA. ES INAUDITO, QUIÉN VA A QUERER VISITAR EL CENTRO VUELTO UN GRASERO DE ACEITE Y TALLER A CIELO ABIERTO. SOLICITAMOS COMEDIDAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL IMPARTIR EL ORDEN EN ESTE SECTOR CON LOS TALLERES DE MOTOS. ADICIONALMENTE EN ESTA ZONA ESTÁN DOS COLEGIOS: LICEO LEÓN DE GREIFF Y COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA POR DONDE TRANSITAN FRECUENTEMENTE MENORES DE EDAD EXPONRIENDO SUS VIDAS POR CUENTA DE QUE LOS ANDENES SON UN PARQUEADERO Y TALLER A CIELO ABIERTO, ASÍ COMO ADULTOS MAYORES QUE FRECUENTAN LA IGLESIA DE SAN ANTONIO. COMO PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL USTEDES SON LOS ENCARGADOS DE IMPARTIR EL ORDEN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA, SE LES RUEGA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS AL RESPECTO PORQUE SE TRATA DE UNA ZONA CÉNTRICA, ESCOLAR, CON PRESENCIA DE ADULTOS MAYORES Y TURÍSTICA QUE CONECTA EL INGRESO A LA CIUDAD CON LA CATEDRAL DE MANIZALES, EL CENTRO HISTÓRICO Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES Y CALDAS.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Secretaria de Movilidad de Manizales, da respuesta a su solicitud mediante oficio SMM 2679-2024 para su conocimiento y tramites pertinentes. Se indica que la respuesta sera publicada en la pagina web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>.

Proyectó respuesta:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

ALCALDÍA DE
MANIZALES



**SECRETARÍA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Alejandra Vargas Martinez
Secretaría de movilidad

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

SMM 2679 - - - -

Manizales, 27 SEP 2024

Señor
Peticionario
La ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN
REFERENCIA: TRAMITE GED 66579 -2024

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta al derecho de petición GED 66579-2024 nos permitimos manifestar lo siguiente:

En atención a su solicitud relacionada con la dificultad que se presenta en la movilidad de la Calle 18 entre Carreras 25 y 26, Calle 16 entre Av. Centro y Carrera 21, Calle 15 entre Carreras 23 y 24 y en los Colegios Liceo León de Greiff y Nuestra Señora, en donde transitan frecuentemente menores de edad y en el sector de la iglesia de San Antonio, por mal estacionamiento de todo tipo de vehículos y sobretodo de motocicletas ya que es un sector donde se encuentran ubicados varios talleres de mecánica y establecimientos comerciales, nos permitimos manifestar que se llevaron a cabo los procesos necesarios para dar oportuna respuesta a su petición, para lo cual se designaron unidades del cuerpo operativo donde se realizaron visitas en el sector, haciendo controles a los vehículos, realizando pedagogía a los conductores respecto al buen uso de la vía pública, tendiente a realizar correctivos a quienes incumplen las normas de tránsito.

Por esto hemos incluido en las asignaciones diarias del grupo de Agentes de tránsito recorridos periódicos regulares y constantes para la aplicación de sanciones a quienes incumplen con el Código Nacional de tránsito, labor por parte de la Secretaría de Movilidad se continuara llevando a cabo en el sector objeto de solicitud.

Artículo 76 "Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público, en vías arterias, autopistas, zona de seguridad, o dentro de un cruce, en vías principales, puentes, viaductos, túneles, curvas o donde las autoridades de tránsito lo prohíba"



Artículo 127: "la autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo: si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de inmovilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del propietario del vehículo incluyendo la sanción pertinente"

Atentamente,

JUAN CARLOS RENDÓN ARIAS
Técnico Operativo
Secretaría de Movilidad

Proyecta: Alejandra Vargas Martínez - Contratista SMM.



ALCALDIA
DE MANIZALES